

## EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL

### ACUERDO No.104-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política Exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- CONSIDERANDO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de proponer, orientar, coordinar, supervisar, formular y ejecutar la Política Exterior de Honduras y administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar todos los Acuerdos de nombramiento de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

1/2

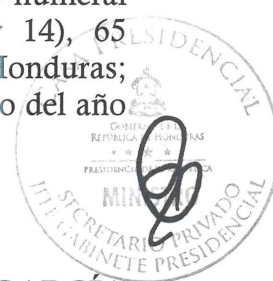
### POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 11) y 12), 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 literal e) de la Ley de Servicio Civil y 9 numeral 5) del Reglamento; 1 reformado, 3, 4 reformado numerales 11), 12), 13) y 14), 65 reformado, 68 reformado y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

### ACUERDA:

- PRIMERO:** Rotar al servidor público **MANUEL DE JESÚS GARCÍA CHINCHILLA**, quien ostenta el cargo de rotación como **TERCER SECRETARIO** de la Representación Diplomática de Honduras ante la República de El Salvador, al Servicio Interno de esta Secretaría de Estado, bajo el puesto que nominalmente ostenta como Oficial de Nominas, ubicado en el Grupo 01, Nivel 004, Número del Puesto 001280, puesto acogido bajo el Régimen de Servicio Civil.

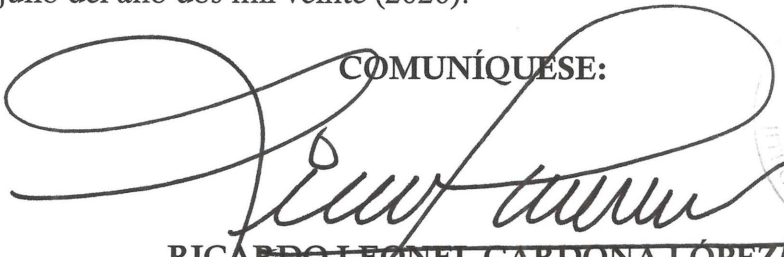
Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Ave, Apartado Postal  
3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional  
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras



- SEGUNDO:** Continuará devengando un sueldo mensual de veintidós mil trescientos cincuenta y tres lempiras (L.22,353.00) exactos, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.
- TERCERO:** Funcionalmente se desempeñará en el cargo que determine la Secretaría.
- CUARTO:** Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.
- QUINTO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir del veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:

  
**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
Secretario Privado y  
Jefe del Gabinete Presidencial

  
**LISANDRO ROSALES BANEAS**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Relaciones Exteriores y  
Cooperación Internacional

